

DECRETO N° 2309.

CHIGUAYANTE, 03 DIC. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 Julio del 2011, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/2013 de fecha Octubre 07 del 2013; Programa Puente e ingreso ético familiar; Orden de pedido interno N°6.005 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio N°1.963 de fecha 09 de Octubre del 2013, que autoriza la adquisición a través de Licitación Pública; Licitación pública N°2771-97-L113 denominada: "Servicio de movilización para profesionales del programa puente e ingreso ético familiar"; Cuadro de la única oferta recibida; Cuadro de evaluación administrativa; Aclaración a la oferta de Licitación pública N°2771-97-L113; Por los antecedentes indicados se propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo; el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra I) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; Cotización de la Empresa SARA LIDIA VILUGRON CARRIEL, Rut. 7.110.073-1, por un monto total con impuesto incluido de \$564.000.- (Quinientos sesenta y cuatro mil pesos), y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Licitación Número 2771-97-L113 denominada "Servicio de movilización para profesionales del programa puente e ingreso ético familiar", debido a que el proveedor de la única oferta recibida, desiste de la Licitación según indica la aclaración en la licitación mencionada, por tanto no satisface los intereses esperados por el Municipio.
2. Déjese sin efecto la licitación pública 2771-97-L113 denominada "Servicio de movilización para profesionales del programa puente e ingreso ético familiar".
3. Contrátese un servicio de movilización para profesionales del programa puente e ingreso ético familiar, por veinte días, al proveedor SARA LIDIA VILUGRON CARRIEL, Rut.7.110.073-1, por un monto total de \$564.000.- (Quinientos sesenta y cuatro mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno 6.005 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Destínese un servicio de movilización para profesionales del programa puente e ingreso ético familiar a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.004, programa Fosis.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 03 DIC 2013 HORA 13:50
PROCEDENCIA Junta de Gobierno
FIRMA [Firma] 2

